



N° int.: 1913022

APLICA MULTA A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.333/591

ARICA, 02 de septiembre de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Ana Isabel VILLCA ALVAREZ nacida el 07/11/1983 en Bolivia, pasaporte ordinario 5941721; Jorge Luis CHOQUE VILLCA nacido el 27/07/2003 en Bolivia, pasaporte ordinario 6976709; y Josue MITA VILLCA nacido el 13/07/2000 en Bolivia, pasaporte ordinario 6196114, todos de nacionalidad BOLIVIANA, quienes ingresaron en calidad de turista el 09 de Junio de 2006, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLICASE a la extranjera Ana Isabel VILLCA ALVAREZ de nacionalidad BOLIVIANA, una multa total en dinero de \$64.659 (sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos), por infringir los artículos 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a sus hijos Josue MITA VILLCA de nacionalidad BOLIVIANA y Jorge Luis CHOQUE VILLCA de nacionalidad BOLIVIANA.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

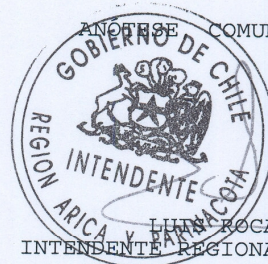
3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA